

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. <2.001-02-01 // CONVERSION,
DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CÁPITAL SOCIAL, ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA SOCIEDAD DE
CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.
SOCOMETAL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, hoy dos de Enero del
dos mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece:- El
señor **MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA**, en su
calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la
Compañía SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.
SOCOMETAL, conforme consta de la copia de su nombramiento que se
adjunta a la presente como documento habilitante, mayor de edad, soltero,
Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
siguiente.-----

SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de
Escritura Públicas a su cargo una por la cual conste la presente
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Rodolfo Pimentel
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

1 DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ESTABLECIMIENTO
2 DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
3 UNA COMPAÑÍA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas.-----

4 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:.- Comparece al otorgamiento de la
5 presente escritura el señor MIGUEL EDUARDO FALCONI
6 MONTESDEOCA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
7 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía SOCIEDAD DE
8 CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL.-----

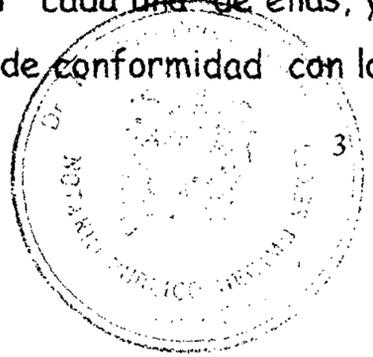
9 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía
10 SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL,
11 se constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el
12 dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario
13 Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil
14 del Cantón Guayaquil, el treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cinco;
15 b) Posteriormente, aumentó su capital a cinco millones de sucres
16 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del
17 Cantón Guayaquil, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, el
18 veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la cual
19 nunca se pudo perfeccionar; c) La Junta General de Accionistas celebrada
20 el veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y seis, decidió por
21 unanimidad resciliar la escritura antes mencionada y aumentar el capital
22 social de la compañía y reformar su estatuto social, escritura celebrada
23 el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
24 Vigésimo Noveno de Guayaquil, inscrita el tres de Octubre de mil
25 novecientos noventa y seis; d) La Junta General Universal de Accionistas
26 celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil, resolvió lo siguiente;
27 Uno) Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los
28 Estados Unidos de América; Dos) Aumentar el capital social de la

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a fin
2 de que el capital social sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos
3 de América; y. **Tres**) Establecer un capital autorizado de un mil
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformando de esta
5 manera los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.-----
6 **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE**
7 **SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**
8 **AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE**
9 **DICHO AUMENTO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
10 **ESTATUTO SOCIAL:-** Expuestos estos antecedentes, el suscrito
11 **GERENTE GENERAL,** de la Compañía **SOCIEDAD DE**
12 **CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL,** debidamente
13 autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
14 General de Accionistas de la compañía en sesión del veintiocho de
15 Noviembre del dos mil, procede a otorgar la escritura pública que
16 contiene la conversión del capital social de sucres a dólares de los
17 Estados Unidos de América; El Aumento de capital social, suscripción de
18 acciones, forma de pago de dicho aumento, establecimiento de capital
19 autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social en su parte
20 pertinente.- En consecuencia declara: **Uno**) Se convierte el capital social
21 de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los
22 Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de un valor de
23 cuatro centavos de dólar cada una; **Dos**) Se aumenta el capital social de la
24 compañía a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA,** es decir un aumento de seiscientos dólares de los Estados
26 Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones
27 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y
28 que la suscripción y forma de pago se la ha hecho de conformidad con lo

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



1 acordado por la Junta General de Accionistas antes mencionada, como
2 consta del documento pertinente que se agrega como documento
3 habilitante a esta escritura; Tres) Se establece un capital autorizado de
4 un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Como
5 consecuencia de las Resoluciones adoptadas se reforman los artículos
6 quinto y sexto del estatuto social los que dirán: **ARTICULO QUINTO:-**
7 La compañía tendrá un capital suscrito de ochocientos dólares de los
8 Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y
9 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, el mismo que
10 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas
11 hasta el límite del capital autorizado.- La compañía tendrá un capital
12 autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
13 América; **ARTICULO SEXTO:-** Las acciones están numeradas de la 0001 a
14 la 20.000 inclusive.-----
15 **CLAUSULA CUARTA:-** El GERENTE GENERAL, de la compañía tiene a
16 bien firmar bajo juramento que la integración del aumento del capital
17 social, la suscripción y forma de pago del mismo, acordado en la Junta
18 General Universal de Accionistas, se lo ha hecho de conformidad y en los
19 términos que manda la Ley.-----
20 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se agregan
21 como tales el nombramiento de GERENTE GENERAL, a favor del
22 compareciente y la copia del Acta de Junta General Universal de
23 Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de Noviembre del dos
24 mil.-----
25 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
26 de esta minuta.-----
27 Firmado) Abogado Alexis Aguirre Alomía.- Registro número ocho mil
28 seiscientos treinta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

socometal



**SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES
METALICAS S.A.**
Guayaquil, Junio 13 del 2000

Señor
MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA
Ciudad.

Estimado señor:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS como fija el Estatuto; por lo tanto usted como Gerente General de la Compañía ejercerá, individual ó conjuntamente con el Presidente, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL, se constituyó en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Decimo Séptimo del Canton Guayaquil, el 18 de Abril de 1985, y se inscribió en el Registro Mercantil el 30 de Abril del mismo año.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Respectuosamente,

Maria T. Falconi

Ing. María Isabel Falconi H.
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el Nombramiento de Gerente General de la Compañía.
Guayaquil, Junio 13 del 2000

Miguel E. Falconi Montesdeoca
Miguel E. Falconi Montesdeoca
C.I. 0900323169 Nacionalidad: Ecuatoriana
Domic.: Cdla Kennedy-Calle 12 Este # 119

Mapasingue Oeste: Calle Cuarta entre Avenidas Sexta y Séptima.
Telefonos: 354880 - 354881 - 350184 - 350187 - 353740 - Fax: 353745 - Apartado Postal 09-02-055-A
Guayaquil - Ecuador

✓

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL a favor de MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA , folio(s) 38325, Registro Mercantil número 11.151, Repertorio número 14.112.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veinte y dos de Junio, del dos mil.-

Ldo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.MC/R

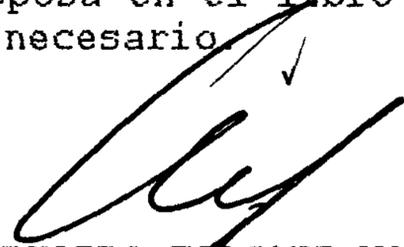
Trámite N° 35501

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil, a las 11H00 en las oficinas de la compañía **SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL**, ubicadas en Mapasingue Oeste: Calle Cuarta entre Avenidas Sexta y Séptima, se reúne la Junta General de Accionistas de la referida compañía con la asistencia de sus accionistas **Sra. Irene Hurtado de Falconí**, por sus propios derechos como propietaria de 950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Srta. Ing. María Isabel Falconí Hurtado**, por sus propios derechos como propietaria de 1750 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Sr. Ing. Javier Falconí Hurtado**, por sus propios derechos como propietario de 1750 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Sr. Dr. Jorge Luis Rojas Silva**, por sus propios derechos como propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Sr. Ing. Héctor Hurtado Yunes**, por sus propios derechos como propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se encuentra de esta forma reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo cual ha sido verificado previamente por secretaria. Los accionistas unánimemente deciden instalarse en Junta General Universal, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito de la compañía, prescindiendo de la convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y estando todos de acuerdo en tratar el siguiente orden del día: 1.- Conversión del Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumento del Capital, suscripción y forma de pago del aumento de capital; 3.- Establecimiento de un capital Autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, presidiendo la junta la **Srta. Ing. MARIA ISABEL FALCONI HURTADO**, en su calidad de Presidente, y actuando en la Secretaría el **Sr. EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA**, en su calidad de Gerente General. El Presidente de la compañía dispone se pase a considerar el primer punto referente a la conversión del capital social, el cual luego de ser discutido se resuelve por unanimidad convertir el capital social de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. El Presidente, dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento de capital de la compañía. Luego de deliberar, la Junta unánimemente resuelve aumentar el capital social de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de

12. Neces
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

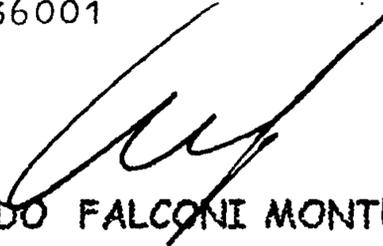
235
5.25
15
12
ellas. ✓ Dicho aumento es suscrito de la siguiente forma: La Señora Irene Hurtado de Falconí, ✓ ha suscrito la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; La Señorita Ing. María Isabel Falconí Hurtado, ✓ ha suscrito la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; El Señor Ing. Javier Falconí Hurtado ha suscrito la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; El Señor Doctor Jorge Luis Rojas Silva, ✓ suscribe la cantidad de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; El Señor Ing. Héctor Hurtado Yunes, ✓ ha suscrito la cantidad de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. ✓ El presente aumento de capital se ha pagado en numerario en un 25%, ✓ ofreciendo los suscriptores cancelar el total de la obligación en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, es decir el establecimiento del capital autorizado y la reforma del estatuto social de la compañía, para lo cual la Junta delibera y resuelve por unanimidad reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: "ART. QUINTO: ✓ La compañía tendrá un capital suscrito de ochocientos dólares ✓ de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, ✓ el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas hasta el límite del capital autorizado. La compañía tendrá un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. ART. SEXTO: ✓ Las acciones están numeradas de la 0001 a la 20.000 inclusive". La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y establecimiento de capital autorizado resuelto en esta fecha. ✓ Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las 12H00. f.) Sra. Irene Hurtado de Falconí f.) Srta. Ing. María Isabel Falconí Hurtado f.) Sr. Ing. Javier Falconí Hurtado f.) Sr. Dr. Jorge Luis Rojas Silva f.) Ing. Héctor Hurtado Yunes. CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el libro de accionistas al cual me remito en caso de ser necesario.


SR. MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA ✓
SECRETARIO-GERENTE GENERAL ✓

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 ----- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.) -----
2 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de
3 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
4 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
5 en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
6 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-
7

8 p/ SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL
9 RUC. No. 0990745536001

10
11 
12 MIGUEL EDUARDO FALCONI MONTESDEOCA
13 GERENTE GENERAL

14 C.C. No. 0900323189

15 C.V. No.

16 *Rodolfo Pérez Pimentel*
17

18 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
19 NOTARIO XVI ** DEL
20 CANTON GUAYAQUIL
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY: FE: QUE ES CONFORME A US ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **01-G-IJ- 0001618**, Dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el **20 de Febrero del 2.001**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al Margen de La Matriz de Conversión de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social, Establecimiento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anonima Denominada **CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL** Celebrada, **2 de Enero del 2.001**.- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 21 de Marzo del 2.001.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

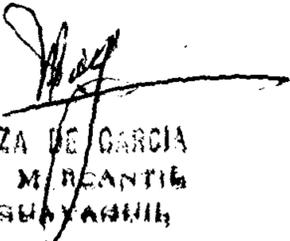




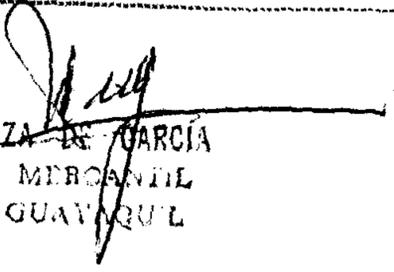
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0001618, dada el 20 de Febrero del 2001 por el Instituto Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura que contiene Conversion del Capital Social Suscrito y reforma del Estatuto

de la compañía Sociedad de Construcciones Meta-
licas S.A. Socometal de fojas 9177
a 9187 número 1320 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 10.163 del Repertorio - 2- La OFICINA que
con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta
escritura. - Guayaquil, 04 de Abril del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de la Escritura, al margen de la [s] inscripción (es), respectiva[s]. -
Guayaquil, 04 de Abril del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

